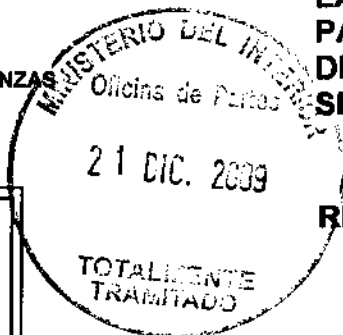




GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OGS/VBM

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A
 LA INTENDENCIA METROPOLITANA,
 PARA LA DIFUSION DE LA ACTIVIDAD
 DENOMINADA "NAVIDAD MÁS
 SEGURA".



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

RESOLUCION EXENTA Nº 9777

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 3 DE DICIEMBRE DE 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F E R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley N° 20.314 para el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Partida 05, Capitulo 01 y Programa 05 denominado "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN	VALOR EN \$
INTENDENCIA METROPOLITANA	
TOTAL	\$25.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La Imputación Presupuestaria se hará con cargo al ítem "05-01-05-22-07-001" del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa "Seguridad y Participación Ciudadana".

DISTRIBUCIÓN:

- División de Seguridad Pública
- División Adm. Y Finanzas
- Intendencia Metropolitana
- Partes
- Archivo

724390

ARTÍCULO TERCERO: La finalidad de esta transferencia de recursos es para apoyar el financiamiento de la campaña de difusión del plan navidad más segura.

ARTÍCULO CUARTO: Incluye entre otros, los siguientes gastos:

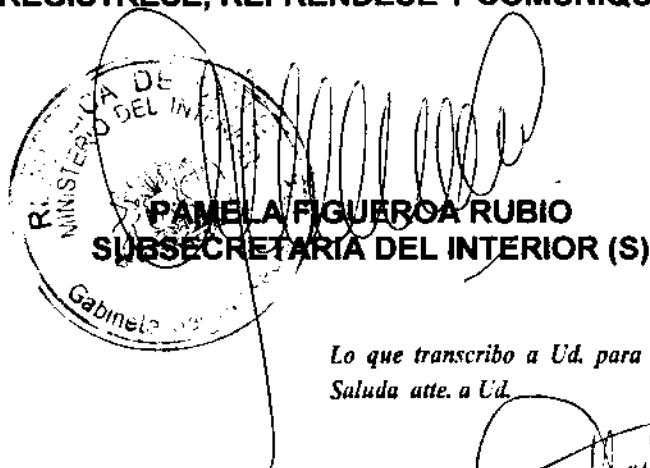
- Campaña de Difusión Radial

ARTÍCULO QUINTO: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

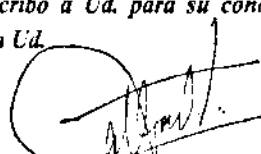
ARTÍCULO SEXTO: De la recepción de los fondos e informes se acusará recibo devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción, conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*